



San Isidro, 5 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° D00057-2025-MIDIS/PAE-UEAN

VISTOS:

El Informe N° Informe N° 0006-2025-MIDIS/PAE-UTHVCA de la Unidad Territorial **HUANCAMELICA**, Informe N° 000061-2025-MIDIS/PAE-UEAN-SA, de la Subunidad de Articulación de la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS, se crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE), dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio de alimentación nutritivo, saludable y complementario, priorizando su calidad, la pertinencia territorial y cultural, así como la promoción de hábitos saludables, dirigido a los estudiantes de instituciones educativas públicas a nivel nacional, así como a programas no escolarizados de educación inicial conforme al marco normativo vigente;

Que, el Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar, aprobado por Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS y modificado por Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS, constituye un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a) La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales; b) La estructura orgánica al interior de los de los órganos desconcentrados, cuando corresponda; y c) La estructura orgánica al interior de los órganos académicos, cuando corresponda;

Que, el artículo 53 del Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar, establece que la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación es la unidad de línea dependiente de la Dirección Ejecutiva responsable de la articulación interinstitucional, intersectorial, intergubernamental, la academia, y la sociedad civil, a fin de garantizar la adecuada implementación de la prestación del servicio alimentario y el logro de sus resultados. Asimismo, desarrollar acciones educativas respecto a alimentación saludable, promoviendo y fortaleciendo capacidades en materia de inocuidad alimentaria, revalorización de la cultura culinaria, entre otros aspectos vinculados al servicio alimentario;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 54 del Manual de Operaciones, la mencionada Unidad tiene entre sus funciones, gestionar la conformación, funcionamiento y reconocimiento de los comités y demás actores comunitarios que participan de la corresponsabilidad para la prestación del servicio, impulsando su representación efectiva en el territorio;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° D000305-2025-MIDIS, se oficializó el 19 de noviembre de 2025 como la fecha de inicio de funciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), cumpliendo con lo establecido en la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS; asimismo, mediante el artículo 2 de dicha resolución, se delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa de Alimentación Escolar (PAE) la autorización prevista en el numeral 2 de la

Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32416, Ley que aprueba un crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social, y dicta otras medidas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° D000315-2025-MIDIS se aprobó el Lineamiento N° 002-2025-MIDIS, "Lineamientos para la operatividad de los esquemas de corresponsabilidad del Programa de Alimentación Escolar para la prestación del servicio de alimentación escolar" (en adelante, **Lineamientos**) con el objetivo de establecer los lineamientos para la operatividad de los esquemas de corresponsabilidad del Programa de Alimentación Escolar a través de la participación de los actores involucrados en la prestación del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas a nivel nacional, así como a los programas no escolarizados de educación inicial; en tal sentido, de acuerdo con el subnumeral 4.1.1. de dicha norma, se constituyen comités dentro de los esquemas de corresponsabilidad para apoyar la entrega del servicio alimentario, entre ellos el Comité de Gestión de Contrataciones (CGC).

Que, en ese marco, mediante Resolución Directoral N° D00020-2025-MDIS/PAE, se aprobó la Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos aplicables a los actos preparatorios, selección y ejecución contractual del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios para la prestación del servicio de alimentación escolar del PAE, con la finalidad de asegurar las condiciones básicas para la permanencia educativa mediante el acceso a una alimentación escolar oportuna, nutritiva y saludable, en el marco de los esquemas de corresponsabilidad";

Que, la Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE) establece en: el numeral 4.3. la constitución, conformación, renovación y remoción del Comité de Gestión de Contrataciones se aprueba mediante documento resolutivo de la Dirección Ejecutiva del PAE o a quien esta delegue;

Que, mediante artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00021-2025-MIDIS/PAE-DE, se delegó el/la Jefe/a de la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación las facultades y atribuciones descritas en el numeral 4.3., relacionado a la Conformación de los Comités de Gestión de las Contrataciones;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00026-2025-MIDIS/PAE-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa de Alimentación Escolar aprobó el "Procedimiento para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Gestión de Contrataciones", Versión N°01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 001-2025-MIDIS/PAE (en adelante, **Procedimiento**);

Que, el subnumeral 5.1.1. del Procedimiento, establece que el Comité de Gestión de Contratación (CGC) está integrado, de acuerdo a la normativa vigente por: i) el Gerente o Sub-Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de II.EE en el ámbito del CGC, quien lo preside; ii) el director de la Red de Salud, o a quien este delegue, de la provincia, o distrito en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de II.EE en el ámbito del CGC; iii) el Subprefecto de la provincia, o en el caso de Lima Metropolitana, el subprefecto del distrito, que cuente con el mayor número de II.EE en el ámbito del CGC; iv) el representante de las madres o padres de familia integrante de la APAFA de la II.EE, en el ámbito territorial del CGC, que cuente con mayor número de usuarios del PAE. En caso la IE no cuente con APAFA, puede integrar el CGC el representante de los comités de padres de familia, del CONEI u otra organización representativa debidamente acreditada por el director de la II.EE; y, el v) el representante del Programa de Alimentación Escolar, o quien haga las veces; que para el presente caso es el Jefe de la Unidad Territorial del ámbito de cobertura del CGC, o a quien este designe.

Que, el subnumeral 5.2.2.2. del numeral 5.2.2. del Procedimiento se dispone que la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación apruebe la Resolución de Unidad que conforma el Comité de Gestión de Contrataciones, previo informe de la Unidad Territorial y de la Subunidad de Articulación;

Que, mediante el Informe N° Informe N° Informe N° 0006-2025-MIDIS/PAE-UTHVCA de la Unidad Territorial **HUANCAVELICA**, sustentó la solicitud de Conformación del Comité de Gestión de Contrataciones **HUANCAVELICA 2**.

Que, mediante el Informe N° 000061-2025-MIDIS/PAE-UEAN-SA, la Subunidad de Articulación propone y sustenta la conformación del Conformación del Comité de Gestión de Contrataciones **HUANCAVELICA 2**;

Con el visto de la Subunidad de Articulación; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Alimentación Escolar (PAE), modificado por la Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00021-2025-MIDIS/PAE-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00026-2025-MIDIS/PAE-UEAN;

SE RESUELVE. -

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Gestión de Contrataciones **HUANCAVELICA 2** de la Unidad Territorial **HUANCAVELICA** que permita la atención alimentaria a los usuarios beneficiarios del ámbito, conforme al modelo de corresponsabilidad. El comité está integrado por:

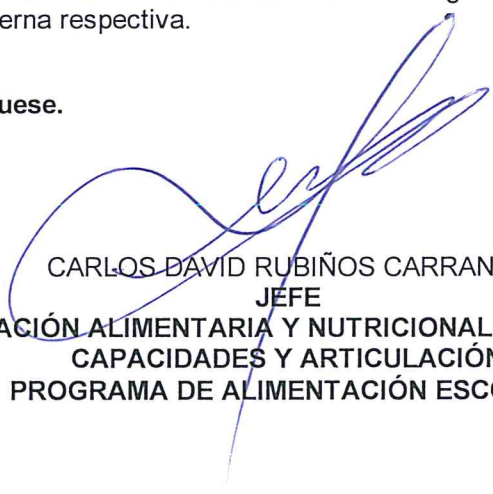
Nombres y apellidos	DNI	CARGO/INSTITUCIÓN
PERCY ISAI RAMOS GOMEZ	40823551	REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARES
EVELIN DIANA ANYAIPOMA RAMIREZ	72285360	SUBPREFECTA DE LA SUBPREFECTURA PROVINCIAL DE ANGARES
DYANA CAROLE RAMIREZ HUARCAYA	46885264	JEFA (E) DE LA UT HUANCAVELICA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PAE

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial **HUANCAVELICA** para que esta a su vez cumpla con notificar a los integrantes del Comité de Gestión de Contrataciones, conforme al subnumeral 5.2.2.2. del numeral 5.2.2 del "Procedimiento para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Gestión de Contrataciones", Versión N°01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 001-2025-MIDIS/PAE, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00026-2025-MIDIS/PAE-DE.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Subunidad de Articulación para las acciones que corresponden conforme al subnumeral 5.2.2.2. del numeral 5.2.2 del "Procedimiento para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Gestión de Contrataciones", Versión N°01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 001-2025-MIDIS/PAE, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00026-2025-MIDIS/PAE-DE.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación Estratégica efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Alimentación Escolar y se encargue la difusión interna respectiva.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS DAVID RUBIÑOS CARRANZA
JEFE
UNIDAD DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, FORTALECIMIENTO DE
CAPACIDADES Y ARTICULACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR